



## EXTRACTO

### DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA AMDOCS DEVELOPMENT LIMITED, DE LA REPUBLICA DE CHIPRE

Se comunica al público que la compañía extranjera **AMDOCS DEVELOPMENT LIMITED**, de la República de Chipre, se domicilió en la República del Ecuador, mediante protocolizaciones efectuadas el 3 de mayo de 2010 y 24 de noviembre de 2011 (5), ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para establecer una sucursal en el Ecuador y operar en el país mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.5367 de 30 de noviembre de 2011 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de diciembre de 2011.

1. Nacionalidad: República de Chipre
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad de la compañía extranjera: 1. Apoyar y desarrollar servicios de consultoría de software y hardware. 2. Proveer servicios de software relacionados a gestión de cliente y sistemas de facturación. 3. Proveer servicios de consultoría en los campos de software y hardware y consultoría general ...
4. Capital Asignado: USD \$ 2.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.
5. Representante en el Ecuador: Señorita María Patricia Ponce Arteta, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.

(AQUÍ LA TRANSCRIPCION INTEGRAL DEL PODER CON LAS RAZONES RESPECTIVAS)

Distrito Metropolitano de Quito, 8 de diciembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

Retiro 1 extracto  
Javier Regalado  
1713641494  
8/ Dic/ 2011

2562680 ext. 2 P3

MGA/cmf.  
Ext. 093  
Trámite: 58848 - 63877



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.363

31428

Distrito Metropolitano de Quito,

13 DIC. 2011

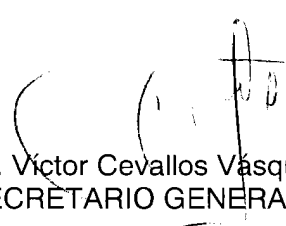
Señor Gerente  
CITIBANK  
Presente

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera AMDOCS DEVELOPMENT LIMITED, de la República de Chipre, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.5367 de 30 de noviembre de 2011.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL



MGA/cmf  
Tram. 58848